

Río Gallegos, 9 de agosto del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06360-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Contrato de Locación de Obra entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ing. Ricardo DIAZ para la realización de una revisión de la estructura curricular de la propuesta del plan de formación para la carrera de Ing. Electromecánica con orientación en Energías Alternativas, explorando en cada caso la posibilidad de diseñar trayectos apoyados en Ciclos Básicos iniciales que abarquen una formación general compatible con otras carreras y que permitan a su vez la articulación con distintas instituciones universitarias, debiendo asimismo diferenciar los requerimientos específicos de los primeros años y asegurar la administración curricular articulada tanto vertical como horizontalmente, de acuerdo al Plan de trabajo propuesto y obrante como Anexo del contrato respectivo;

Que obra en las presentes actuaciones el contratos respectivo, por lo que se debe proceder a autorizar el pago de la suma correspondiente por dicho trabajo;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato de Locación de Obra firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ing. Ricardo DIAZ (CUIT.N° 20-11656897-8) para la realización de una revisión de la estructura curricular de la propuesta del plan de formación para la carrera de Ing. Electromecánica con orientación en Energías Alternativas, explorando en cada caso la posibilidad de diseñar trayectos apoyados en Ciclos Básicos iniciales que abarquen una formación general compatible con otras carreras y que permitan a su vez la articulación con distintas instituciones universitarias, debiendo asimismo diferenciar los requerimientos específicos de los primeros años y asegurar la administración curricular articulada tanto vertical como horizontalmente, el que percibirá la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por dicho trabajo, de acuerdo al contrato y Anexo del mismo obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 51- FUNDAR- Subprograma : 1- Proyecto I FUNDAR - Actividad: 01- DIS. DE LA EST. CARRIC. POR CICLOS Y TRAYEC. - - Inciso:

3.4.5. De capacitación..... \$ 2.000,00

Del Presupuesto 2007.-

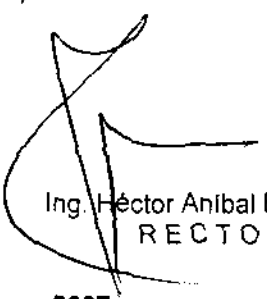
0708



Artículo 3º.- ORDENAR, el pago del monto correspondientes de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones, previa certificación de los servicios prestados por la Srta. Vicerrectora.

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 0708

-2007.-

g.l..